Buenos Aires, 10 de julio de 2025

Autos y Vistos:

En atención a los trabajos realizados por la contestación del recurso extraordinario del 15 de junio de 2022; el motivo, la extensión, la calidad jurídica y complejidad de la labor desarrollada, la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, el resultado obtenido y lo dispuesto por los arts. 16, incs. b, c, d, e; 19, primer párrafo; 20, 31 y concs. de la ley 27.423, se regulan los honorarios de los doctores Javier Aníbal Cerra y Marcos Ignacio del Huerto Mantaras, en conjunto, en la suma de un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochenta pesos ($ 1.464.080), que representan la cantidad de 20 UMA, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 51 de la citada ley y lo establecido en la resolución SGA 1432/2025.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis